RESOLUCIÓN No. 1874

DE 14 DIC 2022

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONVENIO DE ASOCIACION

Que el Alcalde Municipal, **JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO** mediante escrito del 03 de Septiembre de 2021, autorizó la contratación en mención.

Que, para satisfacer dicha necesidad, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, en el Centro Administrativo Municipal CAM.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDJ2022000003535 del 13 de diciembre de 2022.

El artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*"

Que, **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** identificada con NIT 900.009.285-8 es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social le permite diseñar, planear, organizar y ejecutar programas culturales y artísticos que propendan al uso adecuado del tiempo libre en los habitantes colombianos.

Que para el Programa de Concertación con el Ministerio **La ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** presentó el programa ***"CULTURA LOCAL PARA TODOS".*** Que el presupuesto para el presente convenio aportado por el Municipio de Dosquebradas es la suma de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.350.000), los recursos con los que se pretende contratar el presente objeto son recursos PROPIOS, destinados para VISIBILIZAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (ENCUENTROS, PRESENTACIONES, TALLERES, CONCURSOS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS), por la Asociación Social y Cultural Ciudadela del Arte se destinó un aporte por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUANTROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.751.449), para un valor total del convenio de DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (12.101.499).

Que de conformidad con el artículo 4, inciso 1, del Decreto 092 de 2017, se establece que: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".*

Que posterior al análisis respectivo por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deportes, se analizó la propuesta presentada y se identificó que además de la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la propuesta de la Entidad Sin Ánimo de Lucro solo puede ser ejecutada por la misma, toda vez

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1874

DE 14 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONVENIO DE ASOCIACION

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

YOLIMA MARÍA BUENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.133.029 expedida en Pereira – Risaralda, en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte, obrando en nombre propio y en representación de la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte, mediante el Decreto Nro. 369 del ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario" y Acta de posesión Nro. 123 del nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022),**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, en el Decreto 009 de enero 07 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, modificado por el Decreto 145 del 20 de Marzo de 2020, modificado a su vez por el Decreto 079 de 2021, la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normas que regulan la materia y en cumplimiento con lo ordenado en el inciso 3° del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2, establece que: "*el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 2 relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dispone que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **previa autorización expresa de su representante legal.**

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(…) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)"

Que el Municipio de Dosquebradas, con la finalidad de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo, requiere celebrar un Contrato de apoyo cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURA PARA TODOS CON TÍTETES DENTRO DEL LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES".***

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1874 - 2

DE

14 DIC 2022

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONVENIO DE ASOCIACION

que se trata de un programa que tienen registrado como propio y su propuesta ha sido aprobada y apoyada a través del programa de Concertación Departamental recibiendo un apoyo y requiriendo al Municipio de Dosquebradas una COFINANCIACIÓN de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($8.350.000) M/CTE.**

Que el Plazo definido para el presente contrato de apoyo es de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, el valor del contrato de apoyo es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($8.350.000) M/CTE.**

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad sin ánimo de lucro, debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violentar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de apoyo bajo la modalidad de contratación directa establecida en el decreto 092 de 2017, contrato de apoyo, con **La ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** identificada con NIT 900.009.285-8, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURA PARA TODOS CON TÍTETES DENTRO DEL LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES".** *Por* un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.350.000) M/CTE.** con un plazo de OCHO (08) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Dosquebradas a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho

NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura

JOHANNA SILVA OCAMPO
ABOGADA

Powered by CamScanner